

**Mandato del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible y de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas**

REFERENCIA: UA  
PAN 1/2016:

23 de junio de 2016

Excelencia,

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible y de Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de conformidad con las resoluciones 28/11 y 24/9 del Consejo de Derechos Humanos.

Por medio de la presente, quisiéramos llamar la atención urgente de su Gobierno con respecto al **llenado de prueba del embalse de la represa Barro Blanco, y las alegaciones sobre el impacto del llenado en tierras tradicionales y sitios culturales del pueblo ngäbe, y eventuales desplazamientos.**

Según la información recibida:

Es de nuestro conocimiento el esfuerzo y la atención dedicada por el Gobierno de su Excelencia a la búsqueda de una solución pacífica al conflicto surgido por la construcción de la Hidroeléctrica Barro Blanco.

Se informa que el 2 de febrero de 2015, su Gobierno instaló una Mesa de diálogo entre autoridades de la República de Panamá y las autoridades tradicionales de la Comarca Ngäbe-Buglé. Entre los acuerdos alcanzados el 10 de agosto de 2015 entre su Gobierno y la Comisión Indígenas, el Gobierno de Panamá se comprometió a no inundar el embalse ni iniciar operaciones del Proyecto Barro Blanco, hasta que no se haya alcanzado un acuerdo final entre las partes en conflicto sobre el futuro del mismo, debidamente legitimado por las instituciones democráticas locales establecidas por la Ley.

El 15 de marzo de 2016 se procedió a instalar la Mesa de seguimiento sobre Barro Blanco, con el objetivo de analizar diferentes opciones a las afectaciones e incompatibilidades definidas por la Mesa instalada el 2 de febrero de 2015. La instalación de esta Mesa de seguimiento daba cumplimiento al punto 3 del acuerdo firmado el 10 de agosto por el Gobierno Nacional y las autoridades tradicionales de la Comarca Ngäbe-Buglé.

La Mesa de seguimiento acordó la creación de una subcomisión que analizará los aspectos económicos, legales y financieros que supondría la adquisición por parte del Estado de Panamá del Proyecto Hidroeléctrico Barro Blanco.

El 13 de mayo de 2016, la Mesa de seguimiento concluyó una serie de acuerdos, y eventuales soluciones, a las afectaciones e incompatibilidades a nivel económico, ambiental, social y cultural.

El 22 de mayo de 2016, la Autoridad de Servicios Públicos de Panamá (ASEP) anunció que el día 24 de mayo se iniciaría el llenado temporal de la represa Barro Blanco. El llenado temporal se realizaría hasta el 3 de agosto del presente año e inundaría un total de 250 hectáreas, que incluirían seis hectáreas de áreas aledañas a la Comarca Ngäbe-Buglé. Según el comunicado de ASEP, el objeto de esta medida era la realización de pruebas de la estructura de la represa y diques, y de los equipos de generación eléctrica. Se aseveró que esta prueba se realizaría conforme a los acuerdos firmados en 2015 con las autoridades comarcales.

Luego de ser anunciado el llenado de prueba del embalse, indígenas ngäbe realizaron tomas de carretera y protestas dentro de campamentos instalados dentro de la propiedad privada de la empresa GENISA.

Según lo alegado, el llenado del embalse no fue acordado con las autoridades tradicionales durante las negociaciones que se realizaron previamente con el Gobierno, en las que aún no se había alcanzado un acuerdo definitivo con las comunidades afectadas. Los manifestantes indígenas consideraban que el llenado de prueba del embalse afectaría las tierras tradicionales de las comunidades indígenas en el corregimiento de Bakamá.

Se denunció que las unidades de policía presentes durante los primeros días de la inundación desalojaron a 35 personas indígenas que estaban en el campamento instalado en propiedad privada de la empresa, incluyendo mujeres, ancianos y niños. Estas personas fueron trasladadas a un centro misionero en la localidad de Tolé. Según fuentes de información, el número total de indígenas desalojados y detenidos habría ascendido a 90 personas. Según lo informado, estas personas posteriormente pudieron salir del centro misionero. Asimismo, se denunció la detención de dos dirigentes ngäbes por parte de policías en la zona del campamento de protestas y que posteriormente fueron liberados. La respuesta de la fuerza pública ante estas protestas generó la preocupación de que se repitieran los actos de violencia que se dieron durante las manifestaciones contra la represa en años anteriores.

Por otro lado, se informa que en base al inesperado llenado del embalse, y las protestas que éste generó, se convocó una reunión entre el Gobierno y las autoridades indígenas el 8 de junio, durante el cual, el Gobierno de su Excelencia se comprometió a no finalizar el llenado de prueba hasta que no se logre un acuerdo con las comunidades y personas que serían afectadas por el embalse, manteniéndose la cota 87 de llenado. Las autoridades indígenas, según fuentes de información estarían solicitando el vaciado total para reanudar el diálogo y poder llegar a un acuerdo definitivo sobre el proyecto hidroeléctrico.

Según las alegaciones recibidas, a pesar de que su Gobierno ha afirmado de que el llenado de prueba del embalse no afectaría tierras indígenas y que no se realizará un llenado del embalse definitivo, según el peritaje independiente de 2013, si el llenado de prueba alcanza la cota de operación, cota 103, se afectarían parte de las tierras comunales de tres comunidades del corregimiento de Bakamá, en concreto Nuevo Palomar, Quebrada Caña y Kiab. Se alega que la inundación amenazaría cultivos y medios de vida, bosques tradicionales, actividades de pesca tradicional y sitios ceremoniales como los petroglifos en la comunidad de Kiab y al menos 6 viviendas de esta última comunidad. Asimismo, aún existen preocupaciones de que no se ha llegado a un acuerdo con las familias afectadas.

Según la información, aún persisten las protestas contra la represa Barro Blanco tanto en el territorio ngäble-buglé como en otras partes del país. Se ha informado que representantes indígenas que han participado en el diálogo actual con el Gobierno incluso han exigido el vaciado del embalse, de lo contrario no continuarían con el dialogo.

Por otro lado, se ha señalado que estos sucesos recientes contravienen las recomendaciones hechas por el anterior Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas en su informe de 2014 sobre la situación de los pueblos indígenas en Panamá, en el que recomienda que en relación al proyecto Barro Blanco: “no se debería proceder a la inundación de las tierras del pueblo ngäbe, ni afectar de otra manera sus tierras, sin un acuerdo previo con las autoridades representativas de este pueblo sobre las condiciones de tal inundación o afectación.”<sup>1</sup>

En vista de la información presentada en esta comunicación, quisiéramos solicitar respetuosamente una respuesta de su Gobierno al respecto. En particular quisiéramos obtener información sobre los siguientes puntos:

1. El estado actual de las negociaciones entre el Gobierno y las autoridades ngäbe-buglé sobre el proyecto Barro Blanco y el actual proceso de llenado del embalse, y las medidas adoptadas para asegurar la participación de representantes de todas las áreas que pudieran ser afectadas por el llenado del embalse, particularmente en el corregimiento de Bakama.
2. Si existieron acuerdos específicos sobre el actual proceso de llenado de embalse iniciado el 24 de mayo de 2016, y el contenido de los mismos. Asimismo, indique si existe actualmente una servidumbre impuesta en la propiedad colectiva de Bakama, y en caso afirmativo, indique el contenido y propósito de tal medida y si fue consultada con los pueblos indígenas afectados.

---

<sup>1</sup>A/HRC/27/52/Add.1, párr. 75.j.

3. Si el llenado del embalse ha afectado las tierras de las comunidades indígenas en el corregimiento de Bakama, y las medidas que tomará el Gobierno para asegurar que ello no resulte en una afectación significativa sobre las tierras, bosques tradicionales, y fuentes de agua de las comunidades indígenas. Asimismo, indique cuales son las medidas para proteger el sitio ceremonial en Kitiab.
4. Si la Defensoría del Pueblo y organismos de Naciones Unidas en Panamá han realizado visitas al lugar de los hechos alegados para monitorear la situación, y en caso afirmativo, los resultados o conclusiones de las mismas.

Debido a la urgencia generada por esta situación y las graves preocupaciones que existen al respecto, le agradeceríamos recibir una respuesta del Gobierno de su Excelencia a estas preguntas dentro de 30 días. Garantizamos que la respuesta de su Gobierno será debidamente tomada en cuenta en nuestra evaluación de la situación y reflejada en el informe que presentaremos al Consejo de Derechos Humanos para su estudio.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

John H Knox

Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible

Victoria Lucia Tauli-Corpuz

Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas